

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SD-14-

0002263

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005981 del 3 de octubre del 2012, se declaró la inactividad y disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra **CONSTRUC ELECTRIC TAPGUAP S.A.**;

QUE se ha verificado que la compañía **CONSTRUC ELECTRIC TAPGUAP S.A.** ha superado las causales que motivaron su declaratoria de inactividad y posterior disolución; y, que la resolución de disolución mencionada no ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Babahoyo según certificación de fecha 20 de marzo de 2014;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañía mediante Resolución N° ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **CONSTRUC ELECTRIC TAPGUAP S.A.** de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.012.0000665 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.00005981 del 3 de octubre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CONSTRUC ELECTRIC TAPGUAP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005981 del 3 de octubre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, -- 9 ABR 2014


AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

